

114.  
ni algunos nosean osados de  
bos yr ni pasar contra la dicha  
carta de preuilexio y confir  
macion suso yn corporada ni  
contra esta dicha nuestra carta  
de confirmacion que bos asi  
faseremos ni contra parte de  
ello en ningun tiempo ni por  
alguna manera. causa ni ra  
con que sea y a qualquier. o  
qualesquier que lo ficieren  
o contra ello. o contra alguna  
cosa o parte dell. fueren. o  
pasaren abran nuestra ira  
y demas plecarnos. an la  
pena contenida en la dicha  
carta de preuilexio y confir  
macion y abos el dicho conce  
jo y homes. buenos Ves  
nos. y moradores. de la dicha  
ciudad de murcia. o a quien  
buestro poder obiere todas las  
costas y danos y menos cabos.